



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Calle 31 No. 6 – 20. Piso 1º – Tel. 3 38 1035

OFICIO No 8-2018/CSAED

Bogotá D.C., 10 de enero de 2018

SEÑORES  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 17  
CIUDAD

REF.: RADICADO 2017-065-2  
AFECTADO: CONSUELO PADILLA Y OTROS

Respetados señores:

Conforme lo ordenado por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, mediante auto del 13 de octubre de 2017, dentro del proceso de extinción de dominio de la referencia, le remitimos EDICTO EMPLAZATORIO, a fin de que se sirvan publicarlo en un periódico de amplia circulación y difundirlo por una radiodifusora de gran audiencia local.

Lo anterior se deberá realizar dentro de los días 18 al 24 de enero de 2018, de conformidad con lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Una vez realizado lo anterior, les solicitamos nos sea remitida de manera inmediata la constancia de la publicación y difusión en prensa y radio, para que haga parte de la referida actuación.

Adjunto el Edicto Emplazatorio con la copia del referido auto.

Atte,

  
MAURICIO ESCOBAR MARTINEZ  
OFICIAL MAYOR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Calle 31 No. 6 – 20. Piso 1º – Tel. 3 38 1035

**OFICIO No 8-2018/CSAED**

Bogotá D.C., 10 de enero de 2018

SEÑORES  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 17  
CIUDAD

REF.: RADICADO 2017-065-2  
AFECTADO: CONSUELO PADILLA Y OTROS

Respetados señores:

Conforme lo ordenado por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, mediante auto del 13 de octubre de 2017, dentro del proceso de extinción de dominio de la referencia, le remitimos EDICTO EMPLAZATORIO, a fin de que se sirvan publicarlo en un periódico de amplia circulación y difundirlo por una radiodifusora de gran audiencia local.

Lo anterior se deberá realizar dentro de los días 18 al 24 de enero de 2018, de conformidad con lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Una vez realizado lo anterior, les solicitamos nos sea remitida de manera inmediata la constancia de la publicación y difusión en prensa y radio, para que haga parte de la referida actuación.

Adjunto el Edicto Emplazatorio con la copia del referido auto.

Atte,

  
MAURICIO ESCOBAR MARTINEZ  
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE BOGOTÁ  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**E D I C T O**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014  
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

A REINEL CHIVARÁ DELGADO, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-065-2** (Radicado de Fiscalía 160285 E.D.), en el cual, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 12 de octubre de 2017, siendo afectado (a) CONSUELO PADILLA BUENDÍA Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentran vinculados los siguientes vehículos identificados así:

1. PLACA No. BEP-271, marca Mazda, clase camión, carrocería Furgón, color blanco, modelo 1995, propiedad de REINEL CHIVARÁ DELGADO.
2. PLACA No. NBZ-761, marca Hyundai, clase campero, línea Tucson IX 35GL Diesel, color plata, modelo 2013, propiedad de CONSUELO PADILLA BUENDÍA.
3. PLACA No. SYK-144, marca Mazda, clase camión, tipo Furgón, color blanco, modelo 1990, propiedad de TRANSPORTES R B y CIA LTDA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy 18 de enero de 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 18 DE ENERO DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MAURICIO ESCOBAR MARTINEZ  
OFICIAL MAYOR



**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017). En la fecha paso al despacho las presentes diligencias, informando a la señora Jueza que se recibieron de la Secretaría, luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con requerimiento de extinción emitido el 15 de agosto de 2017, por la Fiscalía Cincuenta y ocho (58) Especializada de la DFNEXT, respecto de los vehículos de Placas SYK-144, NBZ-761 y BEP-271, cuyos propietarios inscritos son los TRANSPORTES RB Y CIA LTDA., CONSUELO PADILLA BUENDÍA Y REINEL CHIVARÁ DELGADO, respectivamente. **Sírvase proveer.**

~~HERNANDO SEBASTIÁN GÓMEZ BARBÓN  
OFICIAL MAYOR~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



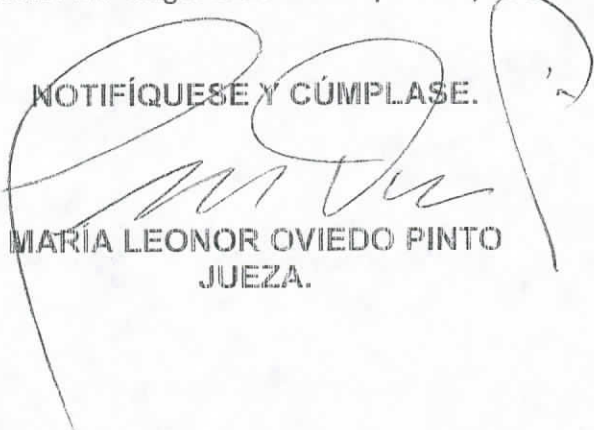
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil siete (2017).

En atención al informe secretarial que antecede, y en vista que no se observa la existencia de vicios que pudiesen afectar de nulidad el presente trámite, se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias, de conformidad con lo normado en el artículo 137 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014; por Secretaría notifíquese esta decisión en la forma establecida en los artículos 138, 139 y 140 de la norma mencionada.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MARÍA LEONOR OVIEDO PINTO  
JUEZA.